

Programa para el cuidado de la alimentación de niños y adultos

Información sobre los programas de refugio de emergencia

Objetivo del Child and Adult Care Food Program (Programa para el cuidado de la alimentación de niños y adultos)

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (United States Department of Agriculture, USDA) por medio de la Junta Educativa del Estado de Illinois (Illinois State Board of Education, ISBE), brinda reembolso a través del programa Child and Adult Care Food Program (CACFP) para que los participantes planifiquen, compren, preparen y sirvan comidas nutritivas a los niños elegibles.

Requisitos para la elegibilidad del programa *Emergency Shelter Program* (programa de refugio de emergencia)

- Un programa de refugio de emergencia puede participar en el CACFP tanto como una **institución independiente** o con el auspicio de una **organización patrocinadora**.
- Los programas de refugio de emergencia pueden ser operados por uno de los siguientes tipos de instituciones:
 - **Entidad pública:** una agencia gubernamental federal, estatal, municipal o del condado.
 - **Institución sin fines de lucro:** una institución exenta de impuestos federales, según *Section* (Artículo) 501(c)(3) del código tributario *Internal Revenue Code*, tal como lo determina el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, *Internal Revenue Service* (Servicio tributario).
- Los programas de refugio de emergencia deben tener **inspecciones de salud e incendio** anuales. Toda violación debe ser corregida de inmediato y antes de la aprobación del CACFP.
- Los programas de refugio de emergencia deben brindar refugio temporal y alimentos a los niños sin hogar.

Rango de edad elegible

- Desde el nacimiento hasta los 18 años de edad; personas discapacitadas de cualquier edad (NOTA: Los participantes discapacitados deben ser discapacitados, tal como lo define el Estado, y deben estar recibiendo servicios de un refugio que les sirva a los niños. Los refugios de emergencia que les sirven solo a adultos no son elegibles para participar.)

Tiempo operativo elegible

- Los 365 días del año

Requisitos del patrón de alimentación

- Las comidas y los refrigerios servidos a los niños de 1 año hasta 18 años de edad deben cumplir con los requisitos establecidos en el *CACFP Meal Pattern for Children (Patrón de alimentación infantil del CACFP)*. El gráfico especifica los ingredientes de los alimentos requeridos y los tamaños de las porciones.
- Las comidas y los refrigerios servidos a los bebés, niños desde el nacimiento hasta los 11 meses de vida, deben cumplir con los requisitos establecidos en el *CACFP Meal Pattern for Children (Patrón de alimentación infantil del CACFP)*. El gráfico especifica los ingredientes de los alimentos requeridos y los tamaños de las porciones.

- Las comidas y los refrigerios servidos a los adultos discapacitados, 19 años de edad o más, deben cumplir con los requisitos establecidos en el **CACFP *Meal Pattern for Adults (Patrón de alimentación para adultos del CACFP)***.

Requisitos sobre los registros

- Solicitud anual del CACFP
- Registros de ingreso
- Menús con fecha que enumeren los elementos de comida servidos en cada comida y refrigerio
- Registros precisos de conteo de comida
- Recibos y facturas
- Extractos bancarios, cheques cancelados y planes de asignación de costo, según corresponda
- Registro de entrenamiento anual de derechos civiles
- Registro de capacitación anual del CACFP
- Declaraciones de restricción médica, según corresponda
- Contratos con proveedor de comida, según corresponda

Reembolso

- Los programas de refugio de emergencia pueden ser **reembolsados hasta tres comidas, por niño por día**. La combinación de servicios de comida permitida incluye tres comidas (desayuno, almuerzo y cena), dos comidas y un refrigerio o una comida y dos refrigerios.
- El monto del reembolso para el cual una institución es elegible depende de la cantidad de comidas servidas a los niños.
- **Se debe rembolsar a todos los niños sin ningún costo.**
- Los programas de refugio de emergencia **no pueden beneficiarse con el programa CACFP**. Las instituciones deben operar un programa de servicio de comida sin fines de lucro, lo cual significa que todo reembolso recibido por el servicio de comida está limitado y se utiliza sólo para el gasto del programa de comida permitido. Todo reembolso que supere los gastos del programa de comida debe ser utilizado para mantener, expandir o mejorar el programa de servicio de comida sin fines de lucro de la institución.
- **Los programas de refugio de emergencia** no pueden cobrar ni las comidas ni los refrigerios.
- El niño debe consumir las comidas y los refrigerios mientras esté en las instalaciones.
- Las comidas para los niños de 1 año hasta 18 años de edad y las comidas para adultos discapacitados deben servirse en un entorno grupal de comidas. Las comidas para los bebés, desde el nacimiento hasta los 11 meses de vida, son las únicas comidas que pueden darse en sectores privados.
- No se puede reclamar el reembolso de las comidas y los refrigerios servidos a los niños que no son residentes del refugio (visitas).

De acuerdo con la ley federal y la política del Departamento de agricultura de los Estados Unidos, esta institución tiene prohibido discriminar por la raza, el color, la nacionalidad, el sexo, la edad o la discapacidad. Para presentar una demanda de discriminación, escriba a USDA, Director, Office of Adjudication, 1400 Independence Avenue S.W., Washington, D.C. 20250-9410 o comuníquese al 866/632-9992 (voz). Las personas con alguna discapacidad auditiva o en el habla pueden contactarse con USDA a través del Federal Relay Service (Servicio federal de transmisión) al 800/877-8339 ó 800/845-6136 (Español). USDA es un proveedor y empleador que ofrece igualdad de condiciones.